SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 2 Anexos: 0
Proc. # 7141740 Radicado # 2026EE254857 Fecha: 2026-11-03
Tercero: ATM006643 - ANONIMO
Dep.: SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Referencia: Respuesta al radicado 2026ER232238 del 9 de octubre de 2026.

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia, mediante el cual solicita:

"*TALA PARA EL ARBOL CON CODIGO SIGAU 15010104000368, EL CUAL PRESENTA MAL ESTADO SANITARIO*"

Al respecto, se informa que el 16 de octubre de 2026, una ingeniera forestal adscrita a la Subdirección de Silvicultura de la Secretaría Distrital de Ambiente realizó visita técnica en la carrera 10 No. 13-01 Sur, localidad de Antonio Nariño, con el fin de verificar las condiciones físicas y sanitarias del individuo arbóreo objeto de la solicitud.

Durante la inspección se identificó un (1) individuo de la especie eucalipto de flor (*Callistemon citrinus*), identificado con el código SIGAU 15010104000368, emplazado en andén con zona verde angosta. Se evidenció que el árbol se encuentra seco en pie, con ausencia de follaje, daños en la corteza, exposición de tejidos internos y socavación basal. Estas condiciones representan un riesgo por la posibilidad de desprendimiento de ramas o volcamiento.

De acuerdo con las condiciones físicas y sanitarias identificadas durante la visita, se autorizó la tala inmediata del individuo arbóreo al Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis (JBB), mediante el acta de emergencia NMR-20260590-01824, con el fin de mitigar el riesgo identificado y la vulnerabilidad que representa para los usuarios del sector.

Asimismo, se procederá con la elaboración del Concepto Técnico de Atención de Emergencias Silviculturales, mediante el cual se protocolizarán las actuaciones y obligaciones derivadas de la atención de la emergencia. Una vez este sea notificado, el autorizado deberá dar cumplimiento a las obligaciones allí establecidas, incluida la compensación mediante la plantación de arbolado nuevo, de acuerdo con los lineamientos del Manual de Silvicultura Urbana para Bogotá y las condiciones que se determinen en dicho concepto técnico.

En consecuencia, se aclara que la expedición del acta de emergencia constituye la autorización de la intervención silvicultural y no acredita que la tala haya sido ejecutada.

Cualquier inquietud puede hacerla llegar a la ventanilla de atención al ciudadano de la sede de la entidad, ubicada en la Avenida Caracas No. 54 - 38, teléfono: 3778899, o a través de la página web https://forest.ambientebogota.gov.co/ventanillaVirtual/app, o mediante el correo electrónico atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co.

Cordialmente,

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

DORA MARCELA ABELLO TOVAR
SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA

Elaboró:

NATALIA MARCELA RUIZ MORENO	CPS:	SDA-CPS-20260590	FECHA EJECUCIÓN:	30/10/2026

Revisó:

SONIA JULIANA NOSSA PEREZ	CPS:	SDA-CPS-20260483	FECHA EJECUCIÓN:	02/11/2026

Aprobó:

Anexo: Registro fotográfico de la visita

ANEXO: REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA VISITA	
	
Foto 1. Dirección de la visita	*Foto 2. Individuo No. 1 evaluado*